



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 015/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica sobre "Registro de inscripción y/o inclusión de notas de estudiantes en el "Sistema de Información Educativa (SIE)" afectando gestiones pasadas".
- Por el período** : El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, el mismo que consideró 24 procesos administrativos del registro nuevos estudiantes en el Sistema de Información Educativa (SIE), afectando gestiones pasadas.

Es importante mencionar que se seleccionó 24 procesos administrativos de registro de inscripción y/o inclusión de notas de estudiantes en el Sistema de Información Educativa (SIE), de un total de 58 procesos remitidos a nuestra unidad, por la Unidad de Sistemas del Ministerio de Educación, tomando en cuenta aquellas Resoluciones Administrativas que cuentan con antecedentes que respalden la emisión de las mismas.

- Ejecutada en cumplimiento** : Esta actividad fue realizada a requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, establecido a través de Nota Interna NI/DGP/US N° 0195/2019 de 02/07/2019 emitida sobre la base del Informe IN/DGP/US N° 0036/2019 de 19/06/2019 emitido por la Dirección General de Planificación, el mismo que cuenta con el visto bueno del Sr. Ministro de Educación, aspecto por el cual y de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental – NAG 217, se procedió a efectuar el Relevamiento de Información Específica.

- Objetivo del examen** : Efectuar la recopilación y evaluación de la información y/o documentación de respaldo relacionada con el registro de nuevos estudiantes en el Sistema de Información Educativa (SIE) en gestiones pasadas, a fin de determinar la auditabilidad del mismo.

- Objeto el examen** : Constituyen objeto del presente relevamiento todos los documentos relacionados con el registro de nuevos estudiantes





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboegwasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

en el Sistema de Información Educativa (SIE), afectando gestiones pasadas; asimismo, notas y Resoluciones Administrativa con antecedentes emitidas por la Dirección Departamental de Santa Cruz y Unidad de Sistemas del Ministerio de Educación.

CONCLUSIÓN.

En consecuencia y como resultado del relevamiento de información específica efectuado, se considera que no es pertinente ni oportuno, efectuar un examen especial por las limitaciones presentadas en cuanto a la documentación que respalda emisión de las 24 Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz misma que alcanza a 24 estudiantes inscritos en el SIE afectando gestiones anteriores, los argumentos específicos se describen a continuación:

- Los antecedentes de las 20 Resoluciones Administrativas, no son uniformes en cuanto a la documentación de respaldo adjunta para la emisión de los instrumentos legales, aspecto que se debe a la inexistencia de una normativa específica para la inscripción y posterior inclusión de notas en el Sistema de Información Educativa (SIE) de estudiantes, afectando gestiones pasadas; lo descrito anteriormente constituye en una limitación para poder determinar si la documentación adjunta a las resoluciones administrativas constituyen en evidencia suficiente y competente para concluir que los estudiantes que fueron inscritos en el SIE hayan cursado y aprobado el grado correspondiente. Asimismo, y como parte de los procedimientos de auditoria aplicados se efectuó visitas in situ a tres unidades educativas Prof. Ernesto Parada Egüez", "12 de Abril" y "San Carlos" relacionadas con nueve Resoluciones Administrativas (N° 435, N° 436, N° 437, N° 308, N° 309 y N° 241, N° 365, N° 311 y N° 413), que aprobaron la inscripción y posterior inclusión de notas de estudiantes en gestiones pasadas, donde no fue posible recabar más información o documentación adicional. Cabe aclarar que este aspecto será reportado como deficiencia de control interno en un informe por separado.
- Respecto a la verificación de la inscripción e inclusión de notas en el Sistema de Información Educativa (SIE), y que esta información se encuentre en concordancia con las 24 Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz y el Formulario de Modificación y/o Inclusión de Notas emitida por la Unidad Educativa, se determinó que 14 resoluciones administrativas fueron correctamente incorporadas en el SIE, mientras que en 10 resoluciones administrativas se identificaron observaciones de control interno relativas a "Deficiencias en el registro de nuevos estudiantes en el SIE" mismas serán reportadas en un informe por separado.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 31 de octubre de 2019

MZU/gds.
c.c. Arch.

